



**UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR**  
**CARRERA DE DERECHO**

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO  
DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**TEMA:**

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA MARÍTIMA DEL ECUADOR  
POR MEDIO DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA

**AUTORA:**

ALLISON VALENTINA CEVALLOS BALON

**TUTOR:**

Dr. JAIME MARIN RODRIGUEZ PhD

Manta-Manabí-Ecuador

2025

### **Declaración de Autoría**

El trabajo de grado denominado "PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA MARÍTIMA DEL ECUADOR POR MEDIO DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA", ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.



Allison Valentina Cevallos Balón

C.I:131689031-6

 <b>Uleam</b> UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> CERTIFICADO DE TUTOR(A).	<b>CÓDIGO:</b> PAT-04-F-010
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	<b>REVISIÓN:</b> 1 Página 1 de 1

## CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la carrera de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

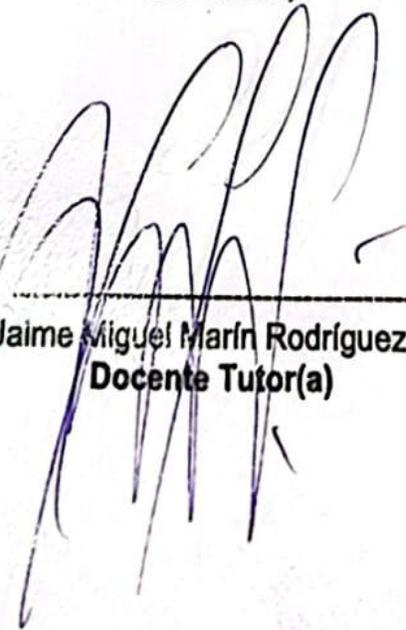
Haber dirigido y revisado el trabajo de Integración Proyecto de investigación bajo la autoría de la estudiante Cevallos Balón Allison Valentina, legalmente matriculado/a en la carrera de Derecho, período académico 2024-2025, cumpliendo el total de 392 horas, cuyo tema del proyecto o núcleo problémico es "Prevención Y Protección De La Soberanía Marítima Del Ecuador Por Medio De La Ampliación De La Zona Económica Exclusiva"

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 27 de Noviembre de 2024.

Lo certifico,



Dr. Jaime Miguel Marín Rodríguez, PhD  
Docente Tutor(a)

## **Dedicatoria**

A mis padres, mi hermana y mi hermoso hijo por su amor incondicional, su guía y el esfuerzo que siempre han brindado para que pueda alcanzar mis metas.

Gracias por ser mi inspiración y mi fortaleza en cada paso del camino.

A Galilea por ser mi razón de seguir avanzando y de jamás rendirme en la vida.

A Cristhian Salazar por ser mi apoyo emocional y Moral, por encontrarse emocionado por mis logros en cada momento, y en cada abrazo encontrar la serenidad que necesitaba.

A mis docentes y mentores, que con su conocimiento y dedicación me han enseñado a mirar más allá de lo evidente y a valorar el impacto que podemos generar en el mundo a través del compromiso y la investigación.

A mi estimado amigo Luis M. y Violeta M, les agradezco por el apoyo emocional, la paciencia y cariño durante el transcurso de la realización de este proyecto.

A las comunidades costeras de Ecuador, cuya conexión con el mar nos recuerda la importancia de proteger y preservar nuestros recursos naturales para las generaciones futuras.

Este trabajo es un tributo a su esfuerzo y al invaluable rol que desempeñan en la conservación marina.

Finalmente, a todos aquellos que sueñan con un mundo más sostenible y justo, donde el equilibrio entre el desarrollo y la naturaleza sea una realidad alcanzable.

## Resumen

La presente tesis analiza la ampliación de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Ecuador como una estrategia fundamental para fortalecer la soberanía marítima y garantizar la protección, conservación y explotación sostenible de sus recursos marinos, que, dentro de un contexto de crecientes desafíos globales, como la pesca ilegal, el cambio climático y la sobreexplotación de recursos, se planteara un marco integral que combine estos aspectos legales, tecnológicos, económicos y ambientales.

El trabajo destaca la importancia de la ZEE como un área estratégica de 200 millas náuticas donde Ecuador ejerce derechos soberanos, regulados por normativas nacionales como la Constitución y la Ley de Pesca, e internacionales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

De esta manera, se aborda la necesidad de implementar tecnologías avanzadas, como satélites y drones, para mejorar la vigilancia y controlar actividades ilícitas, pues presenta un enfoque multidimensional que integra la tecnología, la cooperación internacional y la sostenibilidad ambiental, ofreciendo soluciones concretas para maximizar el potencial de la ZEE de Ecuador como motor de desarrollo económico y garantía de soberanía marítima.

**Palabras clave:** Soberanía marítima, ZEE, Pesca INDNR, Conservación marina, Gestión sostenible

## **Abstract**

This thesis analyzes the expansion of the Exclusive Economic Zone (EEZ) of Ecuador as a fundamental strategy to strengthen maritime sovereignty and guarantee the protection, conservation and sustainable exploitation of its marine resources, which, within a context of growing global challenges, such as illegal fishing, climate change and the overexploitation of resources, a comprehensive framework will be proposed that combines these legal, technological, economic and environmental aspects.

The work highlights the importance of the EEZ as a strategic area of 200 nautical miles where Ecuador exercises sovereign rights, regulated by national regulations such as the Constitution and the Fisheries Law, and international regulations such as the United Nations Convention on the Law of the Sea (CONVEMAR).

In this way, the need to implement advanced technologies, such as satellites and drones, is addressed to improve surveillance and control illicit activities, as it presents a multidimensional approach that integrates technology, international cooperation and environmental sustainability, offering concrete solutions to maximize the potential of Ecuador's EEZ as an engine of economic development and guarantee of maritime sovereignty.

**Keywords:** Maritime sovereignty, EEZ, IUU fishing, Marine conservation, Sustainable management

## Índice

<b>Dedicatoria</b> .....	<b>4</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>5</b>
<b>Abstract</b> .....	<b>6</b>
<b>Justificación</b> .....	<b>1</b>
<b>Planteamiento Del Problema</b> .....	<b>3</b>
<b>1 Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>1.1 Historia</b> .....	<b>5</b>
<b>1.2 La Soberanía Marítima Y La Ampliación De La Zona Económica Exclusiva (ZEE)</b> .....	<b>7</b>
<b>1.3 Importancia Del Estudio</b> .....	<b>8</b>
<b>1.4 Impacto De La Ampliación De La ZEE En La Prevención De La Pesca Ilegal Y El Fortalecimiento De La Soberanía Marítima De Ecuador</b> .....	<b>9</b>
<b>2 Marco Teórico</b> .....	<b>11</b>
<b>2.1 Conceptos Clave</b> .....	<b>11</b>
<b>2.2 Referencias Internacionales</b> .....	<b>13</b>
2.2.1 Chile Y Su ZEE Ampliada (2010).....	14
2.2.2 Australia Y La Protección De Su ZEE (2004).....	14
2.2.3 Indonesia Y La Lucha Contra La Pesca Ilegal (2014).....	15
2.2.4 Japón Y La Gestión Sostenible De La Pesca (2016) .....	16
2.2.5 Perú Y La Delimitación De La ZEE Con Chile (2014).....	17
2.2.6 Noruega Y La Gestión De Los Recursos De La ZEE (2007).....	17
<b>2.3 Convención Sobre El Derecho Del Mar</b> .....	<b>18</b>
<b>2.4 Delimitación De La Zona Económica Exclusiva En Ecuador Y El Artículo 74 De La CONVEMAR</b> .....	<b>19</b>
<b>2.5 Aguas Territoriales Y La Zona Económica Exclusiva (ZEE)</b> .....	<b>21</b>
<b>2.6 Base Legal</b> .....	<b>22</b>
2.6.1 Marco Normativo Nacional .....	22
Ley De Pesca.....	22
Constitución De La República Del Ecuador (2008). .....	23
Ley De Pesca Y Desarrollo Pesquero (2015). .....	24

Ley De Seguridad Pública Y Del Estado (2009). .....	24
Ley Orgánica De Régimen Especial De Galápagos (2015).....	25
2.6.2 Marco Normativo Internacional.....	26
Convención De Las Naciones Unidas Sobre El Derecho Del Mar (UNCLOS). .....	26
Acuerdo Sobre Las Medidas Del Estado Rector Del Puerto (PSMA).....	26
Convenio Sobre La Diversidad Biológica (CDB). .....	27
Acuerdo De Nueva York (1995) Sobre La Conservación Y Ordenación De Poblaciones De Peces Transzonales Y Altamente Migratorios.....	27
Código De Conducta Para La Pesca Responsable De La FAO (1995).....	28
Acuerdo De París (2015) Sobre El Cambio Climático. ....	29
<b>2.7 Ampliación DE LA Zona Económica Exclusiva (ZEE): Amenazas Y Estrategias DE Protección.....</b>	<b>29</b>
2.7.1 Principales Amenazas A La ZEE.....	30
Pesca Ilegal, No Declarada Y No Reglamentada (INDNR). ....	30
Contaminación Y Destrucción Del Hábitat. ....	30
Cambio Climático. ....	31
2.7.2 Estrategias para la protección de la ZEE .....	31
<b>3 Metodología .....</b>	<b>33</b>
<b>3.1 Método Cualitativo .....</b>	<b>33</b>
3.1.1 Enfoque De Investigación.....	33
3.1.2 Diseño De Investigación.....	33
3.1.3 Población y Muestra .....	33
<b>4 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos.....</b>	<b>34</b>
<b>4.1 Encuestas En Profundidad.....</b>	<b>34</b>
<b>4.2 Procedimiento.....</b>	<b>34</b>
4.2.1 Fase De Preparación.....	34
4.2.2 Fase De Recolección De Datos.....	34
4.2.3 Fase De Análisis.....	34
4.2.4 Fase De Validación .....	35
<b>5 Análisis De Datos .....</b>	<b>36</b>
<b>6 Propuestas De Mejora .....</b>	<b>49</b>

6.1.1	Creación De Una Plataforma Digital De Regulaciones De La ZEE.....	49
6.1.2	Fortalecimiento Del Monitoreo Marítimo Con Tecnología Avanzada.....	50
6.1.3	Ampliación Y Gestión Sostenible De La ZEE .....	50
6.1.4	Fortalecimiento De La Ley De Pesca Y Creación De Una Entidad Supervisora 51	
6.1.5	Transparencia En Alianzas Internacionales .....	51
<b>7</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>53</b>
<b>8</b>	<b>Referencias.....</b>	<b>55</b>
<b>9</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>57</b>

## **Justificación**

La expansión de la ZEE en Ecuador se presenta como una estrategia clave para que se refuerce la soberanía marítima en la forma en que se incrementa la capacidad del país para gestionar de forma eficiente sus recursos marinos implicando así la mejora de la vigilancia frente a actividades ilegales y permitiendo una explotación más sostenible de los recursos naturales contribuyéndonos sólo a la seguridad económica sino también a la ambiental en la región

Es esencial de destacar que Ecuador al obtener esta ampliación de manera redistributiva incrementará su capacidad para gestionar y proteger los valiosos recursos que se encuentran presentes en esta aguas estos recursos pueden ir desde una gran variedad de especies pesqueras Así como potenciales yacimientos de petróleo gas o minerales lo que Acuña a una explotación responsable sobre estos recursos pues para la economía del país es fundamental garantizar no sólo su preservación sino también la seguridad de la población.

Un ejemplo claro es la pesca una actividad vital para muchas comunidades costeras la cual representa una fuente importante de ingresos y empleo de manera significativa; Otro de los ejemplos más puntuales son los recursos energéticos marinos que puede ofrecer esta zona pues ofrece una alternativa valiosa y diversifica la obtención de fuentes de energía tradicional contribuyendo de esta forma a la seguridad energética nacional.

Esta ampliación permitirá a Ecuador establecer una presencia marítima más robusta lo cual facilitará la vigilancia y el control de actividades ilegales como la pesca o no autorizada el contrabando y el tráfico de drogas.

Dado que esta situación al ser un impacto significativo tanto la biodiversidad Marina como la estabilidad económica ejerce en Ecuador capacidad de respuesta ante actividades ilícitas que aún se desarrollan estas actividades ilícitas ocasionan que nos aseguren de una manera legítima los

recursos encontrados en estas zonas marítimas y de paso con esta situación de la ampliación logra asegurar la legalidad de las aguas por el fortalecimiento que se obtiene tras esta acción.

Esto incluso permitirá obtener una mejor coordinación con otros países y organizaciones internacionales involucradas en contra el crimen organizado, Favoreciendo así el desarrollo económico y sostenible del país.

Este enfoque sostenible es fundamental para garantizar que las generaciones futuras puedan seguir beneficiándose de los recursos marinos al Ecuador pues éste tiene implicaciones tanto para la soberanía como para la seguridad nacional y sobre una mayor área marítima el País reforzará su control y reducirá la influencia de actores extranjeros en sus mares.

Además, una ZEE más grande mejora la capacidad de Ecuador para proyectar poder y proteger sus intereses estratégicos fortaleciendo su posición en la arena geopolítica regional e internacional dejando en claro así un que es una medida fundamental no sólo para su economía y estabilidad sino también para su prevención y protección dentro del aspecto de la soberanía marítima.

### **Planteamiento Del Problema**

La soberanía marítima es fundamental para cualquier nación costera, ya que influye directamente en la explotación de los recursos marinos, la seguridad nacional y la conservación ambiental.

En Ecuador, dada su extensa línea costera y su riqueza en biodiversidad marina, la gestión de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) enfrenta numerosos desafíos organizativos.

La ampliación y delimitación actual de la ZEE ha generado dificultades para un control efectivo sobre la pesca ilegal, la protección de los ecosistemas marinos y el manejo sostenible de los recursos, y a su vez, los conflictos territoriales con países vecinos agravan aún más la situación.

La pesca ilegal, no declarada ni reglamentada en las aguas ecuatorianas, representa una pérdida económica significativa y una amenaza para la biodiversidad marina, puesto que las actividades de explotación y la contaminación no controlada están degradando la zona, afectando tanto a los ecosistemas marinos como a las comunidades costeras que dependen de estos recursos.

La capacidad de vigilancia y control por parte de las autoridades ecuatorianas es insuficiente debido a la vasta extensión de la ZEE, a lo que se suman limitaciones tecnológicas y logísticas, y en su mayor contexto el marco legal actual no está adaptado para enfrentar estos desafíos ni garantizar una explotación sostenible, evidenciando así que esta problemática requiere una gestión urgente por parte de Ecuador para proteger y asegurar su soberanía marítima.

En este contexto, las estrategias de prevención y protección podrían fortalecer la capacidad de Ecuador para gestionar sus recursos marinos, proteger su biodiversidad y asegurar el control sobre las explotaciones en su territorio marítimo.

### **Objetivo General**

Analizar las medidas necesarias para prevenir amenazas y proteger la soberanía marítima del Ecuador, enfocándose en la ampliación de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) como herramienta para garantizar el control de los recursos marinos y el cumplimiento de normas nacionales e internacionales.

### **Objetivos Específicos**

Evaluar los marcos normativos nacionales e internacionales aplicables a la ampliación de la ZEE, destacando su relevancia en la protección de la soberanía marítima del Ecuador.

Analizar los beneficios económicos, ambientales y estratégicos derivados de la ampliación de la ZEE para el desarrollo nacional y la preservación de los ecosistemas marinos.

Identificar los organismos nacionales e internacionales que intervienen en la resolución de controversias relacionadas con la delimitación del espacio marítimo de los Estados parte.

## 1 Introducción

### 1.1 Historia

A lo largo de la historia, los océanos han sido percibidos como recursos inagotables, lo que relegó su regulación y gestión a un segundo plano.

Sin embargo, con el paso del tiempo, el incremento en la explotación de sus recursos y las actividades humanas en alta mar han evidenciado la necesidad de establecer normas internacionales para proteger estos espacios vitales que representan el 70% de la superficie terrestre.

Dentro del derecho internacional clásico se contemplan dos espacios marítimos, el mar territorial y la alta mar, en el primero el estado ribereño ejercía total soberanía reservando a los nacionales el ejercicio de la pesca prohibiendo la captura de especies vivas a embarcaciones de otros países. Tengamos claro que siempre se respetó los principios de la libertad de pesca y de navegación. Era la época que se presumía que las especies vivas del mar eran inagotables y, además, la pesca se practicaba con medios limitados de carácter artesanal.

Después de muchos siglos de mantener estos principios mencionados, los estados unidos con la Proclamación sobre pesquerías del presidente Truman el 28 de septiembre del año 1945 exige el derecho de su país a regular y controlar la conservación de zonas de pesca en ares de alta mar contiguas a sus costas. Este acto unilateral fue seguido con declaración similares, ante el continente americano.

"El 29 de octubre de 1945, México se convirtió en el primer país en declarar derechos soberanos sobre su plataforma submarina, estableciendo zonas de protección pesquera con el propósito de preservar sus recursos marinos estratégicos, reconociendo la importancia de regular la actividad pesquera en sus costas (Faidutti, 2010)."

Pese a la declaración chilena, buques extranjeros seguían explotando su riqueza pesquera que se veía peligrar especialmente en cuanto a la caza de ballenas. Por ello nació la idea en Chile de celebrar la Primera Conferencia para la Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur invitando a Ecuador y Perú a participar en dicha Conferencia. Se desarrolló desde el 11 al 19 de agosto de 1952 y expidió como resultado de los trabajos de los delegados la Declaración sobre Zona Marítima, conocida como la Declaración de Santiago donde los tres países sostuvieron la obligación de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico y proclamaron como norma de su política internacional marítima la soberanía y jurisdicción exclusiva hasta una distancia mínima de 200 millas contadas a partir de las costas.

“Cabe aclarar que el Ecuador no suscribió la declaración sino lo hizo días más tarde, en el mes de setiembre, alegándose, que la demora se debió a que la Cancillería no había conocido con la anticipación necesaria el texto del proyecto respectivo para el estudio previo. Se sostuvo, además, que como coincidía con el cambio de gobierno se esperaba el pronunciamiento del nuevo jefe de Estado.” (Faidutti, 2010)

Así, debido al hecho de que en la declaración de Santiago se proclame “como una norma de política internacional marítima” la soberanía y jurisdicción exclusiva de Chile, Ecuador y Perú sobre el mar que bañan las costas de sus respectivos países, hasta una distancia de 200 millas marinas de las referidas costas, han considerado muchos juristas que la mencionada declaración, no exigía a los tres estados declarantes, cambio en su jurisdicción y mucho menos de adoptar una única regulación interna, ni cualquier otra obligación de ese orden.

Aun así, pese a la declaración de soberanía y jurisdicción exclusiva cubre las zonas las zonas correspondientes a 200 millas de agosto de 1952 no constituyó en sí misma la creación de

un mar territorial de aquella amplitud, el Ecuador considero necesario y conveniente adoptar en sus leyes un mar territorial de 200 millas náuticas.

Dentro de la presidencia interina de la república del Ecuador del estimado señor clemente Yerovi Indaburu mediante el decreto del 1542, más por razones políticas que se vivían en esa época, reforma el artículo 633 del código civil extendido el mar territorial hasta de una distancia mínima de 200 millas marinas.

Posteriormente por decreto de la comisión legislativa permanente del 27 de febrero del 1970, es reformado una vez más el libro segundo del código civil constando el artículo 633 del código civil extendido el mar territorial hasta una distancia mínima de 200 millas.

“Según el presidente Yerovi se entiende que existe constancia que en el decreto pues a más de la corrección ante dicha sobre la distancia mínima, se comete le grave error al determinar en el artículo correspondientes a las plataformas o zócalos submarinos, continental e insular, adyacentes a las costas ecuatorianas, que se consideran como plataforma o zócalos submarinos las tierras sumergidas, contiguas al territorio nacional que se encuentran cubiertas hasta por 200 metros de agua como máximo, siguiendo criterio que había tenido el presidente Truman en 1980.” (Faidutti, 2010)

## **1.2 La Soberanía Marítima Y La Ampliación De La Zona Económica Exclusiva (ZEE)**

La soberanía marítima es el derecho exclusivo de un estado para ejercer control sobre las actividades que ocurren en sus aguas territoriales, lo cual incluye la explotación de recursos, la regulación de la pesca y la protección ambiental, por lo que este concepto resulta de especial relevancia para los países costeros, ya que les otorga la facultad de gestionar de manera autónoma los recursos naturales presentes en su zona marítima, promoviendo su desarrollo económico y sustentabilidad.

El artículo 55 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar define la Zona Económica Exclusiva (ZEE) como un área marítima adyacente al mar territorial, donde el estado ribereño ejerce derechos exclusivos sobre los recursos naturales, en conformidad con las normas establecidas por la convención (ONU, 1982).

En el caso de Ecuador, la Zona Económica Exclusiva (ZEE) abarca 200 millas náuticas desde su costa, dentro de las cuales el estado tiene derechos soberanos para la exploración y explotación de recursos, tanto en la columna de agua como en el lecho marino, pero actualmente, las crecientes amenazas como la pesca ilegal, el narcotráfico y las limitaciones en los mecanismos de vigilancia han suscitado debates sobre la necesidad de ampliar esta zona para fortalecer el control sobre los recursos y garantizar la soberanía marítima del país.

### **1.3 Importancia Del Estudio**

La importancia de este estudio radica en el análisis de los beneficios que Ecuador obtendría al ampliar su ZEE, con el fin de mejorar el control sobre los recursos marinos, proteger su biodiversidad y fortalecer su soberanía. La pesca ilegal, por ejemplo, no solo afecta a la economía local de las comunidades costeras, sino que también pone en riesgo la sostenibilidad de los recursos pesqueros a largo plazo. Además, la ZEE de Ecuador contiene potenciales yacimientos de petróleo, gas y minerales, cuya explotación responsable podría diversificar la economía y fortalecer la seguridad energética del país. Por otra parte, la ampliación de la ZEE también tiene implicaciones geopolíticas, ya que aumentaría la capacidad de Ecuador para proyectar su poder en la región del Pacífico y cooperar más eficazmente con otros estados en la lucha contra actividades ilícitas en alta mar.

La ampliación de la ZEE reviste una importancia estratégica considerable, ya que permite a los estados asegurar el acceso y control sobre una mayor extensión de sus recursos marino, que,

para Ecuador, esta ampliación es crucial, debido a la abundancia de riquezas en sus aguas, que no solo incluyen valiosos recursos pesqueros, sino también importantes yacimientos potenciales de petróleo, gas y minerales, aunque en mayor medida.

Frente a la creciente amenaza de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), que ha afectado significativamente la biodiversidad marina y las economías costeras, la ampliación de la ZEE podría proporcionar una barrera de protección más efectiva, puesto que esta expansión permitiría mejorar la vigilancia mediante la implementación de nuevas tecnologías, lo cual garantizaría un uso sostenible de los recursos y la conservación de la biodiversidad, en línea con las normativas internacionales sobre protección ambiental y desarrollo sostenible (United Nations, 1982).

#### **1.4 Impacto De La Ampliación De La ZEE En La Prevención De La Pesca Ilegal Y El Fortalecimiento De La Soberanía Marítima De Ecuador**

La justificación para ampliar la ZEE de Ecuador se basa en los desafíos actuales que enfrenta el país en la gestión de su zona marítima. La pesca ilegal ha aumentado en los últimos años, reduciendo las poblaciones de especies clave y afectando directamente la economía pesquera nacional.

Además, la capacidad de vigilancia y control sobre las actividades en alta mar es limitada, lo que pone en peligro los recursos naturales de la región.

Al ampliar la ZEE, Ecuador podría fortalecer su soberanía sobre estos recursos, implementar medidas de vigilancia más efectivas, y garantizar una explotación responsable de los mismos, alineada con las normativas internacionales sobre conservación y desarrollo sostenible.

Con la ampliación de la ZEE, Ecuador tendría la oportunidad de reforzar su soberanía mediante la adopción de mecanismos de vigilancia más avanzados y efectivos, alineados con las

políticas internacionales de conservación y uso responsable de los recursos naturales (Salvador, 2019).

Esto contribuiría no solo a proteger los recursos frente a la sobreexplotación, sino también a promover un crecimiento económico sostenible para las comunidades costeras y el país en su conjunto.

## 2 Marco Teórico

### 2.1 Conceptos Clave

**Soberanía:** Representación íntegra a la autoridad más elevada en la cual reside el poder político y público de un pueblo, una nación o un Estado sobre su territorio.

**Soberanía Marítima:** Es el derecho exclusivo de un Estado para ejercer control y autoridad sobre las actividades dentro de sus aguas territoriales y más allá, en su Zona Económica Exclusiva (ZEE), especialmente en lo que respecta a la exploración y explotación de recursos marinos.

**Zona Económica Exclusiva (ZEE):** Área del mar adyacente a las costas de un país que se extiende hasta 200 millas náuticas, donde el estado tiene derechos exclusivos para explorar, explotar, conservar y gestionar los recursos naturales.

**Aguas Territoriales:** Franja de mar que se extiende hasta 12 millas náuticas desde la costa de un país, donde este ejerce plena soberanía, equivalente a su territorio terrestre.

**Alta Mar:** Parte del océano que se encuentra fuera de la jurisdicción de cualquier país, más allá de las ZEE de los estados, donde se aplican las normativas internacionales sobre navegación y uso de recursos.

**Recursos Marinos:** Conjunto de recursos naturales disponibles en los océanos, que incluyen especies pesqueras, minerales, petróleo, gas y energía renovable.

**Pesca INDNR:** Siglas de Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, que se refiere a la pesca que se realiza sin respetar las regulaciones de pesca nacionales o internacionales, poniendo en riesgo la sostenibilidad de los ecosistemas marinos.

**UNCLOS:** Tratado internacional que regula el uso de los océanos y los derechos y responsabilidades de los Estados en la explotación de los recursos marinos, además de establecer las ZEE y otras áreas marítimas.

**Biodiversidad Marina:** Variedad de especies animales y vegetales que habitan los ecosistemas marinos, esencial para el equilibrio ecológico y la sostenibilidad de los océanos.

**Conservación Marina:** Estrategias y acciones para proteger y gestionar de manera sostenible los ecosistemas y especies marinas, garantizando la preservación de los recursos para generaciones futuras.

**Desarrollo Sostenible:** Concepto que promueve la explotación de recursos naturales de manera que satisfaga las necesidades actuales sin comprometer las capacidades de las futuras generaciones.

**Gestión de Recursos:** Proceso de planificación y administración de los recursos naturales para garantizar su uso sostenible y evitar la sobreexplotación.

**Sobrepesca:** Explotación de las poblaciones de peces a un ritmo más rápido de lo que estas pueden regenerarse, lo que pone en riesgo la sostenibilidad de los ecosistemas pesqueros.

**Economía Azul:** Modelo económico que busca el desarrollo sostenible mediante la explotación de los recursos oceánicos, con el objetivo de promover el crecimiento económico, la mejora de los medios de vida y la sostenibilidad de los recursos marinos.

**Recursos Energéticos Marinos:** Fuentes de energía obtenidas del mar, como el petróleo, el gas natural, la energía eólica marina, la energía de las olas y las corrientes oceánicas.

**Acuicultura:** Cría y cultivo de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas acuáticas) en condiciones controladas para la producción comercial, contribuyendo a la seguridad alimentaria.

**Control Marítimo:** Capacidades y tecnologías que los Estados implementan para monitorear y vigilar sus aguas territoriales y ZEE, incluyendo el uso de satélites, drones, radares y embarcaciones de patrullaje.

**Crimen Transnacional en Alta Mar:** Actividades ilícitas como el contrabando, el tráfico de drogas, la trata de personas y la pesca ilegal que ocurren en alta mar y en áreas de difícil control.

**Derecho del Mar:** Rama del derecho internacional que regula las actividades relacionadas con los mares y océanos, incluyendo la delimitación de fronteras, la explotación de recursos y la preservación ambiental.

**Patrullaje Marítimo:** Operaciones de vigilancia realizadas por las fuerzas navales o agencias de protección marítima para asegurar el cumplimiento de las leyes en aguas jurisdiccionales.

**Conflictos Marítimos:** Disputas entre Estados sobre la delimitación de fronteras marítimas o el control de recursos en zonas donde se superponen las ZEE de dos o más países.

**Recurso Pesquero:** Especies de peces y otros organismos acuáticos que se extraen de los ecosistemas marinos y que son esenciales para la industria pesquera y la seguridad alimentaria.

**Plataforma Continental:** Área submarina adyacente a las costas de un país que, en algunos casos, puede extenderse más allá de las 200 millas náuticas de la ZEE, permitiendo la exploración de recursos como petróleo y gas.

**Cooperación Internacional:** Colaboración entre Estados y organizaciones internacionales para gestionar los recursos marinos, prevenir actividades ilícitas en el mar y promover la sostenibilidad de los océanos.

**Recursos No Renovables:** Recursos que existen en cantidades limitadas en la naturaleza, como el petróleo y el gas, y que no pueden reponerse a corto plazo.

**Seguridad Energética:** Capacidad de un país para garantizar el suministro ininterrumpido de fuentes de energía, lo cual es crucial para su estabilidad económica y seguridad nacional.

## **2.2 Referencias Internacionales**

Varios países han tomado la iniciativa de ampliar sus Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) en respuesta a desafíos similares a los que enfrenta Ecuador, por ejemplo:

### ***2.2.1 Chile Y Su ZEE Ampliada (2010)***

Chile es uno de los países con una ZEE más extensa en el mundo, que abarca más de 3.5 millones de kilómetros cuadrado, no obstante, durante décadas enfrentó problemas de pesca ilegal y conflictos territoriales con Perú en cuanto a la delimitación de su frontera marítima.

En 2010, Chile y Perú llevaron su disputa fronteriza marítima ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en La Haya, donde finalmente, en 2014, se resolvió el caso a favor de un nuevo límite marítimo que equilibraba las reclamaciones de ambos países.

Chile fortaleció su vigilancia marítima mediante la implementación de tecnologías avanzadas, como el uso de satélites y patrullas navales. También implementó más controles en sus puertos, aplicando principios del Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto (PSMA) para frenar la pesca ilegal.

Este caso puede servir como ejemplo de cómo los conflictos de soberanía marítima pueden resolverse a través de medios internacionales, respetando las decisiones de la Corte Internacional de Justicia y las disposiciones de la UNCLOS. Además, muestra cómo un país puede aumentar el control de su ZEE mediante el uso de tecnologías avanzadas y la aplicación de regulaciones internacionales como el PSMA.

### ***2.2.2 Australia Y La Protección De Su ZEE (2004)***

Australia tiene una de las ZEE más grandes del mundo, pero durante décadas ha enfrentado problemas de pesca ilegal, particularmente en la región del Mar del Coral y alrededor del Gran Arrecife de Coral, uno de los ecosistemas costeros más significativos del mundo. Estos problemas amenazaban la sostenibilidad de sus recursos marinos y su biodiversidad.

Australia estableció una de las mayores redes de áreas marinas protegidas en el mundo. En 2004, expandió sus esfuerzos de conservación bajo el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), protegiendo grandes áreas de su ZEE para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas marinos.

El gobierno australiano adoptó principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, promoviendo la pesca sostenible y estableciendo regulaciones estrictas contra la pesca ilegal.

Australia ha invertido en tecnologías avanzadas de vigilancia, utilizando satélites y drones para monitorear las actividades dentro de su ZEE, detectando y deteniendo barcos involucrados en pesca ilegal.

El enfoque de Australia sobre la creación de áreas marinas protegidas y su compromiso con la pesca sostenible proporciona un ejemplo claro de cómo Ecuador podría gestionar su ZEE ampliada. Además, el uso de tecnologías de vigilancia avanzadas como drones y satélites refuerza la capacidad de control, una estrategia que Ecuador también podría adoptar. El respeto a los acuerdos internacionales, como el CDB y el Código de Conducta de la FAO, refuerza el compromiso con la sostenibilidad.

### ***2.2.3 Indonesia Y La Lucha Contra La Pesca Ilegal (2014)***

Indonesia, con una de las costas más extensas del mundo, ha enfrentado una lucha constante contra la pesca ilegal en sus aguas, estimándose que el país pierde miles de millones de dólares cada año debido a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Además, la falta de un sistema efectivo de vigilancia y control en su vasta ZEE era un gran obstáculo.

En 2014, el gobierno de Indonesia adoptó una política de "tolerancia cero" hacia la pesca ilegal, destruyendo barcos extranjeros capturados pescando ilegalmente en sus aguas, lo que envió

un mensaje claro a los infractores.

Indonesia se unió al Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto (PSMA) en 2016, lo que le permitió regular y monitorear mejor el acceso a sus puertos y coordinarse con otros Estados para prevenir la pesca ilegal.

El país implementó un sistema de monitoreo satelital y aumentó la frecuencia de patrullajes navales en las zonas más vulnerables de su ZEE.

Indonesia ofrece un ejemplo de cómo se puede combatir de manera efectiva la pesca ilegal mediante políticas de aplicación estricta y el uso de herramientas internacionales como el PSMA. Este enfoque podría ser útil para Ecuador en su lucha contra la pesca ilegal dentro de su ZEE ampliada, especialmente en la implementación de controles efectivos en los puertos y la vigilancia con tecnología avanzada.

#### ***2.2.4 Japón Y La Gestión Sostenible De La Pesca (2016)***

Japón, como nación insular con una gran dependencia de los recursos pesqueros, enfrentaba serios problemas de sobrepesca en su ZEE, lo que afectaba tanto a la biodiversidad marina como a su industria pesquera.

En 2016, Japón adoptó reformas significativas basadas en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, que introdujo cuotas pesqueras más estrictas y límites de captura para garantizar que las poblaciones de peces se regeneren adecuadamente.

Japón creó áreas específicas dentro de su ZEE donde se prohibió temporalmente la pesca para permitir la recuperación de las especies en peligro.

Japón fortaleció su cooperación con otros países bajo el Acuerdo de Nueva York para la conservación de poblaciones de peces altamente migratorios, como el atún.

Japón brinda un modelo de gestión llevadero de los recursos pesqueros dentro de la ZEE,

alineado con los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable. Ecuador podría seguir este enfoque al ampliar su ZEE, adoptando límites de captura y áreas de protección para evitar la sobreexplotación de sus recursos, aparte la colaboración internacional es fundamental para la gestión de especies migratorias compartidas.

### ***2.2.5 Perú Y La Delimitación De La ZEE Con Chile (2014)***

Perú, al igual que Chile, enfrentó problemas de delimitación de su ZEE en su frontera marítima, lo que afectaba la explotación de recursos pesqueros en las aguas que ambos países reclamaban como suyas.

Perú presentó su caso ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en La Haya, y en 2014 la corte falló a favor de una delimitación nueva y equitativa, lo que permitió a Perú ejercer un control más claro sobre su ZEE.

Tras la resolución del conflicto, Perú implementó regulaciones más estrictas en la gestión de sus recursos pesqueros, promoviendo la sostenibilidad y el respeto a las zonas de captura.

El caso de Perú ofrece un ejemplo importante de cómo los países pueden resolver disputas sobre la delimitación de la ZEE de manera pacífica, respetando los principios de la UNCLOS y la Corte Internacional de Justicia. Ecuador podría beneficiarse de este ejemplo para manejar cualquier disputa fronteriza que pudiera surgir durante la expansión de su ZEE, y para fortalecer sus políticas pesqueras a través de acuerdos internacionales.

### ***2.2.6 Noruega Y La Gestión De Los Recursos De La ZEE (2007)***

Noruega, con una rica ZEE que incluye importantes recursos pesqueros y yacimientos de petróleo y gas, enfrentaba problemas de sobreexplotación pesquera y desafíos para equilibrar el desarrollo económico con la conservación ambiental.

Noruega adoptó un enfoque de gestión pesquera ecosistémica, alineándose con los

principios del Acuerdo de Nueva York y el Código de Conducta para la Pesca Responsable, estableciendo estrictas cuotas de pesca y prohibiciones en áreas sensibles.

Noruega también ha equilibrado la explotación de recursos energéticos dentro de su ZEE, asegurándose de minimizar el impacto ambiental.

### **2.3 Convención Sobre El Derecho Del Mar**

El régimen jurídico que regula los espacios marítimos de los Estados está basado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), firmada en 1982 en Montego Bay, Jamaica. Esta convención establece las normas sobre la extensión y los derechos que los Estados costeros pueden ejercer sobre las diferentes zonas marítimas, en función de la proximidad de estas zonas a sus costas.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982) establece en sus artículos 55 y 86 que la Zona Económica Exclusiva (ZEE) no debe considerarse como un espacio residual perteneciente a la alta mar. Al mismo tiempo, esta zona tampoco se integra al mar territorial.

Por lo tanto, la ZEE debe ser conceptualizada como una zona separada de carácter “sui generis”, situada entre el mar territorial y la alta mar.

Esta diferenciación es fundamental para comprender la naturaleza jurídica y los derechos que corresponden a los Estados ribereños sobre esta área.

En el artículo 56, párrafo 1, inciso a) de la Convención, se establece que los Estados ribereños poseen "derechos de soberanía" sobre su Zona Económica Exclusiva (ZEE) en relación con la exploración, explotación, conservación y gestión de los recursos naturales, ya sean vivos o no vivos, ubicados tanto en las aguas suprayacentes como en el lecho marino y el subsuelo; dichos derechos también abarcan la realización de actividades económicas, como la generación de energía

mediante corrientes marinas y vientos, subrayando así la relevancia de la ZEE como una región estratégica para la explotación económica y la preservación de recursos en beneficio del Estado ribereño (ONU, 1982).

De igual forma, el artículo 36, párrafo 1, inciso c) amplía estos derechos al señalar que cualquier prerrogativa implícita de soberanía dentro de la ZEE también recae sobre el Estado ribereño.

Este principio refuerza el carácter integral de los derechos soberanos, abarcando tanto los establecidos explícitamente como aquellos derivados de su jurisdicción marítima.

Esto refuerza la noción de que los derechos de soberanía del Estado ribereño no solo son claros y directos, sino que también incluyen otros derechos que pueden no estar especificados de manera explícita en el marco normativo.

#### **2.4 Delimitación De La Zona Económica Exclusiva En Ecuador Y El Artículo 74 De La CONVEMAR**

El artículo 74 de la Convención sobre el Derecho del Mar fue objeto de intensas discusiones durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las delegaciones presentaron posturas encontradas, donde algunas abogaban por principios equitativos para la delimitación de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), mientras que otras defendían el uso de la línea media como criterio principal. Finalmente, el artículo fue aprobado en la forma siguiente:

*“Artículo 74: Delimitación de la zona económica exclusiva entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente:*

- La delimitación de la zona económica exclusiva entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente se efectuará por acuerdo entre ellos sobre la base de derechos internacionales, a que se hace referencia en el artículo 38 del Estatuto de la Corte

Internacional de Justicia, a fin de llegar a una solución equitativa.

- Si no se llegare a un acuerdo dentro de un plazo razonable, los Estados interesados recurrirán a los procedimientos previstos en la Parte XV.
- En tanto que no se haya llegado a un acuerdo conforme a lo previsto en el párrafo 1, los Estados interesados, con espíritu de comprensión y cooperación, harán todo lo posible por concertar arreglos provisionales de carácter práctico y, durante ese periodo de transición, no harán nada que pueda poner en peligro u obstaculizar la conclusión del acuerdo definitivo. Tales arreglos no prejuzgarán la delimitación definitiva.
- Cuando exista un acuerdo en vigor entre los Estados interesados, las cuestiones relativas a la delimitación de la zona económica exclusiva se resolverán de conformidad con las disposiciones de ese acuerdo. “

Este artículo promueve la solución de posibles conflictos de manera justa, enfatizando que la delimitación de la ZEE debe realizarse a través de acuerdos mutuos y en conformidad con el derecho internacional, pues, establece una hoja de ruta clara para los casos en que no se logre un acuerdo en un plazo razonable, proponiendo medidas provisionales que eviten tensiones y aseguren que las acciones durante este período de transición no perjudiquen la conclusión de un acuerdo final.

Para Ecuador, la aplicación del artículo 74 es crucial, especialmente en el contexto de sus relaciones marítimas con países vecinos.

La capacidad de llegar a un acuerdo equitativo sobre la delimitación de la ZEE no solo es fundamental para la protección de sus recursos marinos, sino que también refuerza su soberanía marítima.

Asimismo, la referencia a la cooperación y a la búsqueda de arreglos provisionales destaca

la importancia de mantener un diálogo constructivo en el ámbito regional, lo cual es esencial para garantizar un manejo sostenible y pacífico de los recursos en su ZEE.

## 2.5 Aguas Territoriales Y La Zona Económica Exclusiva (ZEE)

El espacio marítimo de un Estado se divide en varias zonas con distintos niveles de control y soberanía.

Las primordiales zonas son las aguas interiores, las aguas territoriales y la zona contigua:

**Aguas interiores:** Son aquellas que se encuentran adyacentes a la costa y dentro de las líneas de base del Estado ribereño, donde este ejerce plena soberanía, similar a la que ejerce sobre su territorio terrestre.

**Aguas territoriales:** Estas aguas se desarrollan hasta 12 millas náuticas (22,2 km) desde la línea de base de la costa del Estado, además en esta zona, el Estado ejerce soberanía casi total, pero debe respetar el derecho de paso inocente de los buques extranjeros, puesto que su soberanía incluye la vigilancia sobre los recursos naturales, la regulación de acciones como la pesca y la defensa del medio ambiente.

**Zona contigua:** Se amplía desde el límite de las aguas territoriales por otras 12 millas náuticas añadidas y en esta zona, el Estado no ejerce soberanía plena, pero tiene la facultad de hacer cumplir sus leyes en áreas específicas como la aduana, inmigración, y el control de la contaminación marina.

Más allá de estas áreas, al superar las 200 millas náuticas, comienzan las aguas internacionales, donde ningún Estado tiene soberanía exclusiva, y estas mismas áreas están reguladas por el derecho internacional público y las normas de la Convención del Mar, que garantizan el uso equitativo y responsable de los océanos por parte de la comunidad internacional.

No obstante, en ciertos casos, un Estado puede solicitar una extensión de su ZEE más allá

de las 200 millas náuticas, si puede demostrar que su plataforma continental submarina se extiende más allá de este límite.

Esto le permitiría explotar los recursos del lecho y subsuelo marino, como los minerales y los recursos energéticos, siempre que no interfiera con los derechos de otros Estados.

Según Laguna (2020), "las distancias marítimas establecidas pueden variar en la práctica si las costas de dos estados se encuentran a una distancia menor a la necesaria para que existan aguas internacionales entre ellos. En tales casos, las aguas se dividen tomando como referencia el punto medio entre ambas costas. Aunque las normas del derecho del mar son claras, no resulta sorprendente que todavía existan conflictos sobre espacios marítimos disputados entre varios estados."

## **2.6 Base Legal**

### ***2.6.1 Marco Normativo Nacional***

**Ley De Pesca.** Regula la explotación de los recursos pesqueros en el mar territorial y la ZEE, estableciendo normas sobre licencias de pesca, protección de especies y sanciones por prácticas ilegales.

La Ley de Pesca en Ecuador juega un papel crucial en la regulación de la explotación de los recursos pesqueros; vital entender que esta legislación establece normas claras sobre la obtención de licencias de pesca, así como medidas para la protección de especies en peligro y la sostenibilidad de los ecosistemas marinos, además contempla sanciones por prácticas ilegales, como la pesca no autorizada y el uso de técnicas destructivas que amenazan la biodiversidad, donde, bajo el contexto de creciente presión por la pesca ilegal y la necesidad de salvaguardar los recursos marinos, la ley de pesca se convierte en una herramienta esencial para Ecuador en su esfuerzo por gestionar de manera efectiva su ZEE ampliada.

De manera paralela, la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, establece en su artículo 7, inciso 10, que *“comprende las aguas y recursos naturales, sometidos a la soberanía o jurisdicción del Ecuador, que incluyen las aguas continentales, las aguas interiores, el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, en los términos establecidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”* (Barrezuela, 2020).

Este artículo es fundamental para entender la extensión de la soberanía del Ecuador sobre sus recursos marinos, ya que abarca no solo las aguas territoriales y la ZEE, sino también otras áreas cruciales para la gestión sostenible de los recursos acuáticos del país.

La referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar resalta el compromiso de Ecuador con las normativas internacionales, asegurando que sus prácticas de acuicultura y pesca se realicen en conformidad con los estándares globales y que se protejan adecuadamente sus ecosistemas marinos.

**Constitución De La República Del Ecuador (2008).** *“Artículo 408: Establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, que se encuentran en el suelo, el subsuelo y el mar territorial pertenecen al Estado ecuatoriano. Estos recursos son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables. ”*

La Constitución de la República del Ecuador (2008) otorga al Estado la soberanía plena sobre los recursos naturales presentes en su territorio, incluidos aquellos situados en el mar territorial y la Zona Económica Exclusiva (ZEE).

En este sentido, la ampliación de la ZEE se presenta como una oportunidad para que Ecuador ejerza de manera efectiva su derecho a gestionar y explotar dichos recursos, a parte la suma del control sobre los recursos renovables y no renovables en la ZEE contribuye a la seguridad

energética y económica del país.

El reconocimiento constitucional de la soberanía sobre los recursos naturales subraya la necesidad de implementar políticas de vigilancia y protección adecuadas, con el fin de evitar su explotación descontrolada y garantizar su sostenibilidad para las futuras generaciones.

**Ley De Pesca Y Desarrollo Pesquero (2015).** *“ Artículo 3: El Estado ecuatoriano es responsable de la regulación y gestión de la pesca y la acuicultura en su Zona Económica Exclusiva. ”*

Esta ley establece las normativas para el uso sostenible de los recursos pesqueros y las sanciones por la pesca ilegal.

La Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero refuerza el compromiso del Estado ecuatoriano con la protección de sus recursos pesqueros dentro de la ZEE, asegurando que las actividades de explotación se realicen bajo principios de sostenibilidad y legalidad.

La ampliación de la ZEE no solo incrementaría el territorio marítimo bajo control ecuatoriano, sino que también demandaría una actualización de las capacidades de vigilancia y sanción contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Este marco normativo es fundamental para garantizar la conservación de las especies marinas y la seguridad alimentaria, además de salvaguardar los derechos de las comunidades costeras que dependen de estos recursos para su subsistencia.

**Ley De Seguridad Pública Y Del Estado (2009).** *“Artículo 11: Define las competencias del Estado en la protección de su territorio, incluidos los espacios marítimos, para garantizar la defensa y seguridad de sus fronteras y recursos estratégicos, tanto en el ámbito terrestre como marítimo. ”*

La Ley de Seguridad Pública y del Estado proporciona el marco legal para la protección de

los recursos estratégicos de Ecuador, incluyendo aquellos presentes en sus espacios marítimos.

La ampliación de la ZEE encaja dentro de los objetivos de esta ley, ya que busca fortalecer la soberanía y la seguridad marítima del país, asegurando que el control sobre los recursos marinos esté completamente en manos del Estado ecuatoriano.

En un contexto de amenazas crecientes como la pesca ilegal y el crimen organizado en alta mar, la expansión de la ZEE permitiría a Ecuador ejercer una mayor capacidad de control y vigilancia, garantizando así la integridad de sus fronteras marítimas y consecuentemente, se fortalecerían los mecanismos de cooperación internacional para combatir actividades ilícitas, lo que contribuiría a la estabilidad y seguridad del Estado.

**Ley Orgánica De Régimen Especial De Galápagos (2015).** “ *Artículo 6: Establece la necesidad de proteger los ecosistemas marinos en la Zona Económica Exclusiva Insular alrededor del Archipiélago de Galápagos, con un enfoque en la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos.* ”

La Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos tiene un enfoque claro en la conservación de la biodiversidad marina y la sostenibilidad de los recursos presentes en las aguas circundantes del archipiélago.

La ampliación de la ZEE ecuatoriana, que incluiría la extensión de las áreas protegidas en torno a Galápagos, fortalecería los esfuerzos de conservación y control de actividades ilícitas, como la pesca no declarada que amenaza los ecosistemas marinos frágiles de la región.

Esta ley destaca la importancia de un enfoque sostenible y de conservación en la gestión de los recursos marinos, lo cual se ve reforzado por la necesidad de ampliar y vigilar de manera más efectiva la ZEE.

La expansión permitiría a Ecuador cumplir con sus compromisos internacionales de

conservación y garantizar la protección de uno de los ecosistemas marinos más importantes del mundo.

### **2.6.2 Marco Normativo Internacional**

**Convención De Las Naciones Unidas Sobre El Derecho Del Mar (UNCLOS).** “*Parte V: Define la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y otorga a los Estados derechos soberanos para la explotación, exploración, conservación y gestión de los recursos naturales en esta área, hasta 200 millas náuticas desde la costa.*”

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) es el principal marco normativo internacional que regula la delimitación y gestión de la Zona Económica Exclusiva (ZEE). Ecuador, como signatario de la UNCLOS, se adhiere a las disposiciones que le permiten ejercer derechos soberanos sobre los recursos naturales en su ZEE. La ampliación de la ZEE ecuatoriana se alinearía con los principios establecidos en este tratado, fortaleciendo la soberanía marítima del país y asegurando que los recursos marinos sean explotados de manera sostenible.

Este tratado proporciona el respaldo legal necesario para que Ecuador pueda coordinar sus esfuerzos de vigilancia y protección de los recursos, alineando su política marítima con las normas internacionales.

**Acuerdo Sobre Las Medidas Del Estado Rector Del Puerto (PSMA).** “*Acuerdo de la FAO (2016): Establece medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) mediante acciones de control en los puertos de los Estados.*”

El Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto (PSMA) proporciona un marco clave para combatir la pesca ilegal en las zonas marítimas, incluyendo la ZEE.

En el caso de Ecuador, la ampliación de su ZEE vendría acompañada de una mayor

necesidad de supervisar las actividades pesqueras y reforzar el control sobre los puertos que reciben productos del mar.

Este acuerdo permite que Ecuador actúe como un estado responsable en la lucha contra la pesca ilegal, al garantizar que los recursos que se extraen de su ZEE sean gestionados de manera legal y sostenible, por lo que la aplicación de este fortalecería el enfoque del país en la protección de su soberanía marítima y la conservación de la biodiversidad marina.

**Convenio Sobre La Diversidad Biológica (CDB).** “ *Artículo 8 (Conservación In Situ): Establece la obligación de los Estados para proteger los ecosistemas y los hábitats naturales, garantizando la conservación de la biodiversidad marina.* ”

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional que promueve la conservación de los ecosistemas, incluyendo los ecosistemas marinos dentro de la ZEE.

Para Ecuador, la ampliación de su ZEE permitiría una mejor implementación de las obligaciones que ha adquirido bajo este convenio, al incrementar su capacidad para proteger los hábitats marinos vulnerables.

Ecuador podría desarrollar políticas más integrales de conservación in situ, que garantizarían la sostenibilidad de los recursos naturales a largo plazo.

La expansión de la ZEE no solo aseguraría la soberanía del país sobre estos recursos, sino que también reforzaría su compromiso internacional con la protección de la biodiversidad marina.

**Acuerdo De Nueva York (1995) Sobre La Conservación Y Ordenación De Poblaciones De Peces Transzonales Y Altamente Migratorios.** “ *Artículo 7: Exige a los Estados que gestionen de manera sostenible las poblaciones de peces que se desplazan más allá de la ZEE, cooperando con otros países y organismos internacionales.* ”

El Acuerdo de Nueva York de 1995 aborda la gestión sostenible de las poblaciones de peces altamente migratorios, lo cual es fundamental para los países que poseen extensas ZEE, como Ecuador.

La ampliación de la ZEE ecuatoriana mejoraría el control y la conservación de estas especies, permitiendo al país ejercer un mayor control sobre la pesca de especies migratorias, como el atún, que son vitales para su economía.

Este acuerdo también promueve la cooperación internacional, lo que resultaría en una mejor coordinación entre Ecuador y otros países que comparten los recursos pesqueros del Pacífico.

Al extender su ZEE, Ecuador fortalecería su capacidad para gestionar sus recursos marinos de manera sostenible, cumpliendo con sus compromisos internacionales.

**Código De Conducta Para La Pesca Responsable De La FAO (1995).** “ Artículo 6 (Uso Responsable de los Recursos Pesqueros): Establece principios para asegurar que la pesca se realice de manera sostenible, evitando la sobrepesca y la degradación de los ecosistemas marinos. ”

El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO proporciona un conjunto de directrices que buscan asegurar que las actividades pesqueras sean sostenibles y responsables.

En el contexto de la ampliación de la ZEE ecuatoriana, este código sirve como una guía para implementar prácticas de pesca que protejan tanto los recursos pesqueros como los ecosistemas marinos.

Al extender su ZEE, Ecuador podría adoptar medidas más estrictas para controlar la pesca y promover la explotación responsable de los recursos marinos, en línea con los principios del código. Además, esto reforzaría el papel de Ecuador en la promoción de la sostenibilidad pesquera en la región del Pacífico, contribuyendo al equilibrio ecológico y económico.

**Acuerdo De París (2015) Sobre El Cambio Climático.** “ *Artículo 7: Promueve la adaptación a los impactos del cambio climático y la protección de los ecosistemas vulnerables, incluidos los ecosistemas marinos.* ”

El Acuerdo de París sobre el Cambio Climático es crucial para abordar los impactos del cambio climático en los océanos y los ecosistemas marinos.

La ampliación de la ZEE de Ecuador le permitiría al país tener un papel más activo en la protección de sus ecosistemas marinos contra los efectos del cambio climático, como el aumento de la temperatura del agua y la acidificación de los océanos.

Gracias a esto Ecuador podría desarrollar estrategias de adaptación que incluyan la conservación de la biodiversidad marina y la mitigación de los efectos del cambio climático en sus áreas costeras, ya que, esta medida se alinearía con los compromisos internacionales asumidos por Ecuador en la lucha contra el cambio climático, garantizando la protección de sus recursos naturales a largo plazo.

## **2.7 Ampliación DE LA Zona Económica Exclusiva (ZEE): Amenazas Y Estrategias DE Protección**

La Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Ecuador se extiende a 200 millas náuticas de la costa y es un recurso estratégico para la economía y la biodiversidad del país por lo que, en la situación actual, las crecientes amenazas a los recursos marinos y al medio ambiente hacen que su expansión, protección y gestión sostenible sean aún más importantes.

La expansión de la zona económica exclusiva no sólo fortalece la soberanía marítima de Ecuador, sino que también proporciona acceso y control sobre los recursos vivos y no vivos en un área más amplia.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporciona el marco

legal para la expansión de la jurisdicción marítima del Ecuador permitiendo al país desarrollar medidas preventivas, mejorar la protección de sus recursos y fortalecer la cooperación internacional en el monitoreo de su zona económica exclusiva.

### **2.7.1 Principales Amenazas A La ZEE**

**Pesca Ilegal, No Declarada Y No Reglamentada (INDNR).** En el ámbito de la pesca ilegal en aguas ecuatorianas se puede observar una amenaza constante que no solamente afecta a las poblaciones de peces sino también al ecosistema y al equilibrio existente dentro de estos

Una de las razones principales para que exista una afectación directa se debe a la entrada de buques extranjeros con un objetivo neto que usualmente tiene que ver con negocios ilícitos o con abarcar más espacio marítimo dentro de la zona económica exclusiva, y al ser un objetivo con un aspecto fuera de la ley en muchos casos, no obtienen los permisos necesarios para poder estar dentro de este espacio marítimo y sobre todo explotar los recursos existentes dentro de este territorio.

Estos recursos pueden ir desde la fauna hasta la flora existente en este mismo; esto crea dificultades tanto para la gestión como para la conservación de las especies marinas en estos territorios explotados.

**Contaminación Y Destrucción Del Hábitat.** Otro aspecto fundamental o dentro de la categorización de afectaciones o implicaciones en la ampliación de la ZEE es la contaminación y esta contaminación existe por diferentes aspectos o motivos, pueden ser por plásticos como los desechos industriales e incluso derrames de petróleo, y al ser contaminantes directos constituyen una amenaza que afecta a la calidad de los ecosistemas marinos y especies que se encuentran en esta zona.

En el caso de los derrames de petróleo ya sean accidentales o resultados de actividades

ilegales presentan efectos devastadores en la biodiversidad la contaminación del agua y sobre todo los hábitats críticos como los arrecifes de coral y manglares presentes dentro de esta zona marítima, además los hidrocarburos presentes en estos derrames causan directamente en el agua la muerte de animales marinos desde peces hasta mamíferos e incluso las aves que dependen de estos ecosistemas.

**Cambio Climático.** Si bien el cambio climático es una cuestión global en este punto de la historia, dentro del espacio marítimo éste está exacerbado la acidificación de los océanos y esto a su vez eleva la temperatura del agua lo que ocasiona una afectación tanto a los patrones de migración de ciertas especies como que las zonas donde se ve esta incidencia, puesto que ocasiona que se desoven y el suministro de alimentos dentro de la cadena del reino animal se vea afectado para las especies marinas.

Estos cambios ecológicos reducen la resiliencia de los ecosistemas marinos y dificultan el mantenimiento de la biodiversidad.

Por otro lado, el uso excesivo de recursos dado a la alta demanda de los mismos principalmente marinos influye de manera negativa en áreas como la pesca y la minería submarina pues la sobre explotación tanto de especies y minerales amenaza a que su disponibilidad a largo plazo altere el equilibrio ecológico existente en estos territorios.

### ***2.7.2 Estrategias para la protección de la ZEE***

Al observar todas estas características de la expansión de la zona económica exclusiva del Ecuador, se puede entender que debido a la falta de acción ciertas regulaciones, aunque estén incluidas en la normativa, estas llevan un control inadecuado e insuficiente para desarrollar estrategias en pro la expansión de la zona económica exclusiva del Ecuador.

Por este motivo la información versada y otorgada ayudará a mitigar las amenazas y

garantizar una gestión efectiva de la ZEE ampliada, pues Ecuador debe adoptar un enfoque integral que combine diversas estrategias mediante el uso de tecnologías de vigilancia sólidas y apropiadas, combinadas con la cooperación de los países y organizaciones vecinos, o incluso fortaleciendo legislación y capacidades de respuesta para proteger su soberanía marítima, así se garantizará la sostenibilidad de los recursos marinos y contribuirá al desarrollo económico del país.

### 3 Metodología

#### 3.1 Método Cualitativo

##### 3.1.1 Enfoque De Investigación

Este estudio adoptará un enfoque cualitativo para explorar y comprender las implicaciones de la ampliación de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Ecuador en la prevención y protección de su soberanía marítima.

Se buscará obtener una visión profunda de las percepciones, experiencias y estrategias de las partes interesadas involucradas en este proceso.

##### 3.1.2 Diseño De Investigación

El diseño de la investigación será un proyecto de investigación, centrado en la ZEE del Ecuador.

Este enfoque permitirá un análisis detallado y contextualizado del fenómeno en estudio, capturando la complejidad y las dinámicas específicas de la soberanía marítima del país.

##### 3.1.3 Población y Muestra

**Población:** La población de interés incluye, expertos en derecho marítimo, pescadores, personas jubiladas del área pesquera y académicos de la carrera de derecho.

**Muestra:** Se seleccionará una muestra intencional de aproximadamente 20 a 30 participantes clave que posean conocimientos y experiencias relevantes.

La selección se basará en su rol y experiencia en temas relacionados con la ZEE y soberanía marítima.

## **4 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos**

### **4.1 Encuestas En Profundidad**

Se realizarán encuestas semiestructuradas a expertos en derecho marítimo, oficiales de la marina, trabajadores con experiencia en el rubro y parte de comerciantes en zonas costeras contiguas a la zona estudiada, para explorar sus perspectivas sobre la ampliación de la ZEE y sus implicaciones para la soberanía marítima.

Se llevarán a cabo estas encuestas para comprender cómo la ampliación afecta sus actividades y la protección del medio ambiente marino.

### **4.2 Procedimiento**

#### ***4.2.1 Fase De Preparación***

Identificación y selección de los participantes clave.

Desarrollo de las encuestas con guías en torno a las preguntas y respuestas para las preguntas encontradas durante la encuesta

Recolección de documentos relevantes.

#### ***4.2.2 Fase De Recolección De Datos***

Conducción de encuestas en profundidad, recolección de datos, recuento y transcripción de los resultados.

Realización del análisis documental para contextualizar y complementar los datos recolectados en las entrevistas.

#### ***4.2.3 Fase De Análisis***

Identificación de temas y patrones emergentes.

Interpretación de los datos en relación con el marco teórico y los objetivos del estudio.

#### ***4.2.4 Fase De Validación***

Validación de los hallazgos con los participantes a través de consultas y retroalimentación.

Ajustes y refinamiento del análisis basado en la retroalimentación recibida.

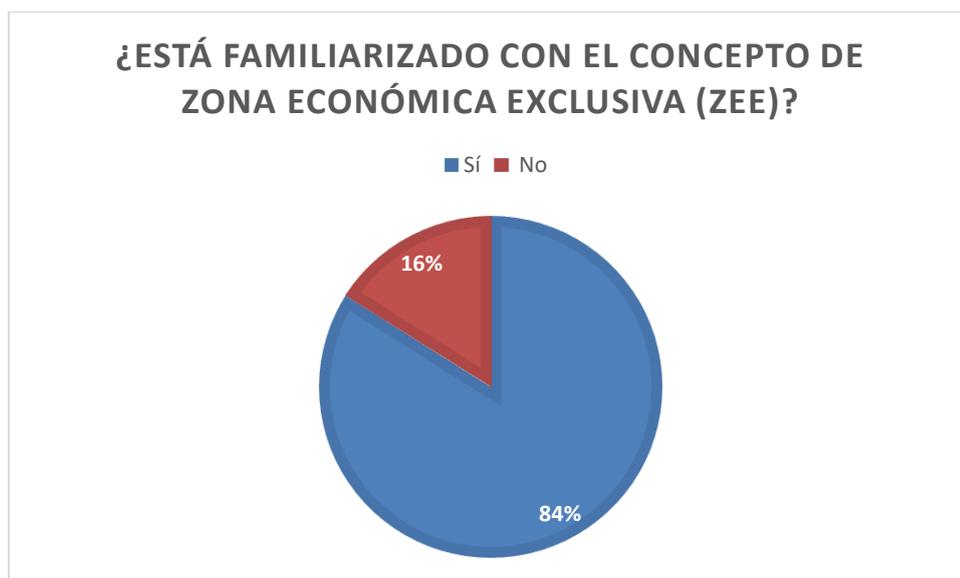
## 5 Análisis De Datos

El análisis de datos cualitativos seguirá un enfoque inductivo, permitiendo que los temas y patrones que emergen de los datos recolectados. Se utilizarán técnicas de codificación abierta para organizar y analizar los datos.

Los hallazgos serán interpretados para proporcionar una comprensión profunda de las implicaciones de la ampliación de la ZEE para la prevención y protección de la soberanía marítima del Ecuador.

A continuación, se analizarán las preguntas y respuestas obtenidas en base a las encuestas realizadas bajo los enfoques previamente mencionados:

**Figura 1**



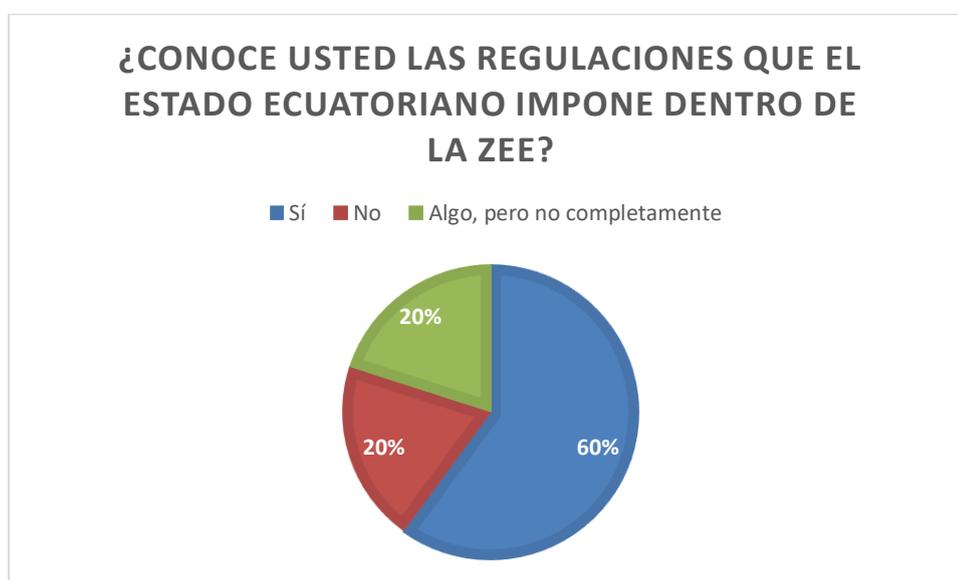
*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

**Análisis:** La mayoría de los encuestados (84%) están familiarizados con el concepto de ZEE, lo cual indica un buen nivel de conocimiento en este tema. Este nivel de familiaridad es positivo para el análisis, ya que permite confiar en que los encuestados tienen al menos un conocimiento básico del tema.

La familiaridad con el concepto de ZEE entre los encuestados podría estar influenciada por la creciente cobertura mediática sobre temas de soberanía marítima y disputas por recursos naturales en áreas marítima, por lo que esta alta tasa de familiarización sugiere que la población reconoce la importancia de los temas relacionados con la jurisdicción sobre los recursos marítimos y la seguridad nacional en el contexto ecuatoriano, no obstante, esto no garantiza un entendimiento profundo de las implicaciones legales y económicas.

Dado el análisis presentado, se recomienda implementar campañas educativas que no solo expliquen el concepto de ZEE, sino que también detallen sus beneficios económicos, ambientales y estratégicos para Ecuador. Incorporar estos contenidos en el currículo educativo podría fomentar una mayor comprensión desde una edad temprana.

**Figura 2**



*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

**Análisis:** Si bien una mayoría afirma conocer las regulaciones, una parte

significativa (20%) aún no las comprende completamente, por lo que existe una oportunidad para mejorar la comunicación y educación sobre las regulaciones específicas de la ZEE en Ecuador, especialmente para aumentar la efectividad en la protección de los recursos marinos.

La variabilidad en el conocimiento sobre las regulaciones específicas de la ZEE podría reflejar una falta de acceso a información clara o una comunicación ineficaz por parte de las instituciones encargadas, demostrando que, aunque existe un interés en la temática, los esfuerzos actuales para informar sobre las regulaciones de la ZEE no alcanzan a toda la población de manera uniforme.

**Figura 3**



*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

**Análisis:** Existe un consenso claro sobre el impacto negativo de la pesca ilegal, con un 80% de los encuestados afirmando que ha afectado gravemente, subrayando así la urgencia de medidas efectivas para combatir la pesca ilegal en la ZEE ecuatoriana.

La percepción de que la pesca ilegal ha tenido un impacto grave puede estar

relacionada con la observación directa de daños en el ecosistema y la disminución de recursos pesqueros, lo cual afecta tanto al medio ambiente como a la economía local. La falta de control efectivo y las actividades no reguladas pueden llevar a una sensación de vulnerabilidad en los encuestados.

Según el análisis realizado se puede proponer una colaboración con organizaciones internacionales para fortalecer la tecnología de monitoreo marítimo, como el uso de satélites y drones para vigilar actividades sospechosas en la ZEE, incluso se podrían establecer sanciones más estrictas para los infractores, con mecanismos efectivos para asegurar su cumplimiento.

**Figura 4**



*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

**Análisis:** La gran mayoría (80%) apoya la ampliación de la ZEE como una medida para mejorar la protección de los recursos marinos. Esto sugiere una percepción positiva hacia la expansión territorial como estrategia para combatir la pesca ilegal y proteger los recursos marítimos.

La mayoría de los encuestados cree que la ampliación de la ZEE mejoraría la protección de los recursos marinos, lo que refleja un reconocimiento de que el espacio marítimo adicional podría facilitar un mejor control sobre las actividades extractivas.

Esta percepción también puede indicar que el marco actual de la ZEE no ha sido efectivo en proteger los recursos marítimos de manera integral.

Bajo lo analizado se podría explorar la viabilidad de ampliar la ZEE de Ecuador, junto con el desarrollo de políticas de gestión de recursos que incluyan estrategias de sostenibilidad ambiental y un enfoque de protección integral para los ecosistemas marinos.

**Figura 5**



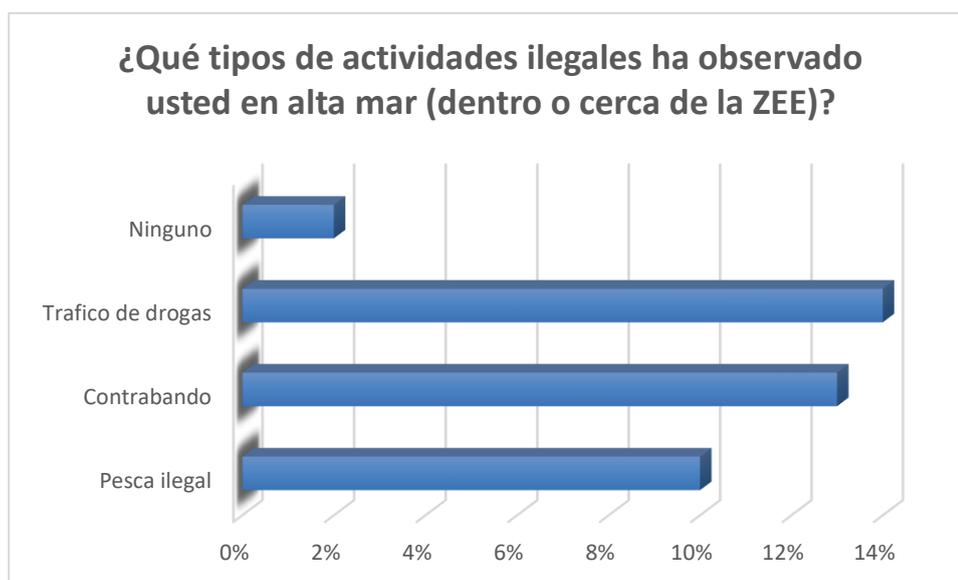
*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

**Análisis:** Aunque algunos encuestados han notado mejoras, la mayoría (68%) considera que la situación se ha mantenido igual o empeorado, evocando una insatisfacción general con la vigilancia actual, lo cual podría indicar la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y control.

La percepción de que la vigilancia ha empeorado o se ha mantenido igual puede estar influenciada por la visibilidad de casos de pesca ilegal y otras actividades ilícitas en los medios de comunicación, lo que aumenta la percepción de ineficacia de las autoridades, por lo que manifiesta una necesidad de fortalecer la percepción pública mediante acciones visibles y efectivas en la vigilancia.

Según el análisis realizado se podría recomendar la implementación de un sistema de vigilancia coordinado y transparente, con la participación de diferentes actores, incluyendo las fuerzas navales y las comunidades locales, incluyendo así informes públicos periódicos sobre el estado de la vigilancia marítima, a fin de mejorar la confianza de la ciudadanía en las medidas de seguridad.

**Figura 6**



*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

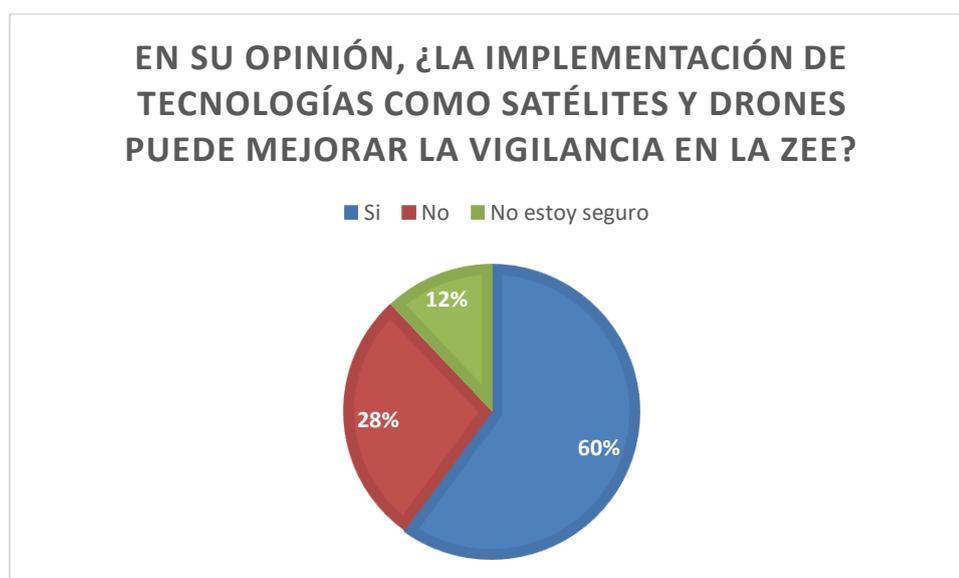
**Análisis:** Las actividades ilegales en alta mar, como la pesca ilegal, el contrabando y el tráfico de drogas, son una preocupación significativa para los encuestados y la percepción de estas actividades muestra la variedad de amenazas que

enfrenta la ZEE ecuatoriana, lo cual refuerza la importancia de una estrategia integral para mejorar la seguridad marítima.

La diversidad de actividades ilegales observadas (pesca ilegal, contrabando, tráfico de drogas) destaca la vulnerabilidad de la ZEE ecuatoriana no solo en términos de explotación de recursos, sino también como un corredor para actividades de crimen organizado.

Por lo que bajo lo analizado se podría proponer un enfoque multidimensional de seguridad marítima que incluya tanto el control de la pesca ilegal como la prevención del contrabando y el tráfico de drogas.

**Figura 7**



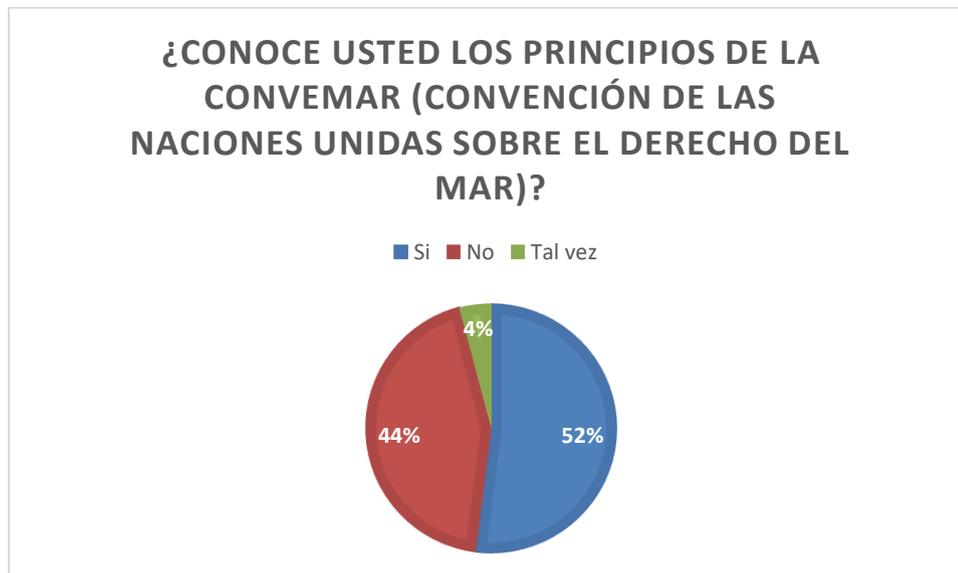
*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

**Análisis:** La mayoría de los encuestados considera que la implementación de tecnologías avanzadas como satélites y drones puede mejorar significativamente la vigilancia en la ZEE, demostrando una vista positiva sobre el uso de herramientas tecnológicas para fortalecer el control y la protección de los recursos marítimos.

La percepción positiva de los encuestados respecto a la implementación de tecnologías avanzadas, como satélites y drones, para mejorar la vigilancia en la Zona Económica Exclusiva (ZEE), pone de manifiesto una comprensión creciente sobre la necesidad de modernizar los sistemas de control marítimo, reflejando de esta manera no solo un reconocimiento del potencial de estas herramientas para monitorear áreas extensas y de difícil acceso, sino también la confianza en su capacidad para abordar problemáticas críticas como la pesca ilegal, el contrabando y el tráfico de drogas.

Asimismo, la preferencia por el uso de tecnologías avanzadas indica una tendencia hacia soluciones innovadoras y eficientes que minimicen las limitaciones tradicionales de los sistemas de vigilancia actuales, como la dependencia exclusiva de patrullas físicas, que son costosas y limitadas en alcance.

**Figura 8**



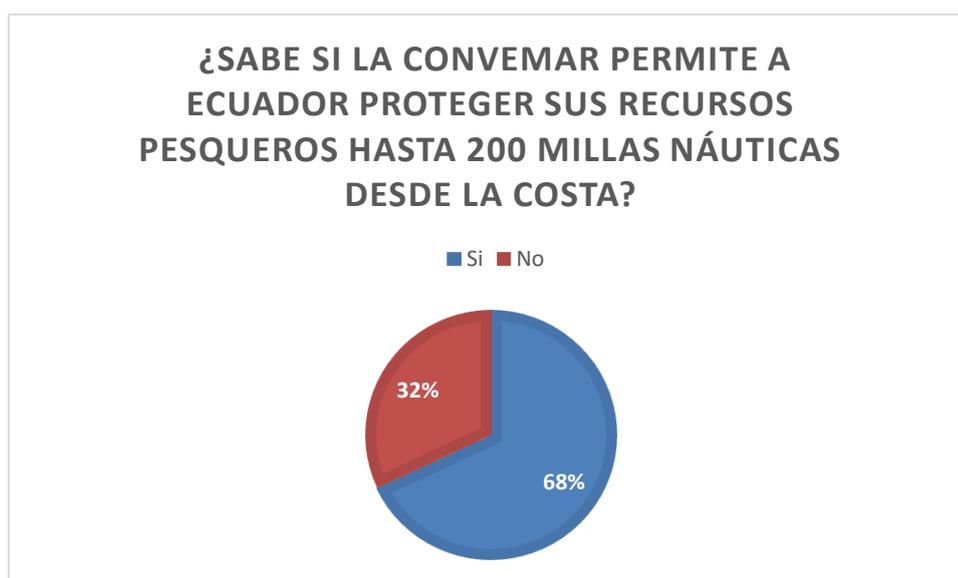
*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

**Análisis:** Los resultados revelan que aproximadamente la mitad de los encuestados tiene conocimiento de los principios de la CONVEMAR, mientras que

otros se muestran menos familiarizados, indicando la necesidad de mayor difusión y educación sobre este marco legal, esencial para entender los derechos y deberes de Ecuador en sus aguas territoriales.

La variabilidad en el conocimiento sobre las regulaciones específicas de la ZEE podría reflejar una falta de acceso a información clara o una comunicación ineficaz por parte de las instituciones encargadas, por lo que, aunque existe un interés en la temática, los esfuerzos actuales para informar sobre las regulaciones de la ZEE no alcanzan a toda la población de manera uniforme.

**Figura 9**



*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

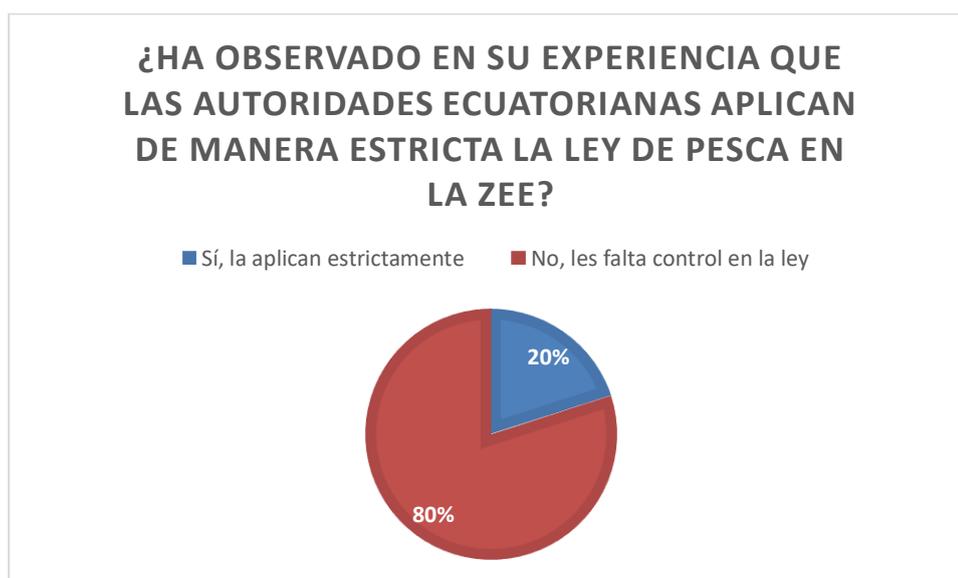
**Análisis:** Una mayoría de los encuestados sabe que la CONVEMAR otorga a Ecuador el derecho de proteger sus recursos pesqueros dentro de las 200 millas náuticas, esto es un dato positivo, ya que indica una comprensión básica de los derechos marítimos ecuatorianos, aunque aún hay una porción significativa que no está segura.

La mayoría de los encuestados (68%) sabe que la CONVEMAR permite a

Ecuador proteger sus recursos pesqueros hasta 200 millas náuticas, mientras que el 32 % desconocen esta facultad y de manera general, esta falta de conocimiento, puede reflejarse en la percepción de que Ecuador no está aprovechando completamente sus derechos de protección sobre la ZEE.

Según el análisis realizado se podría recomendar un enfoque educativo más específico, explicando los derechos y limitaciones que la CONVEMAR otorga a Ecuador sobre sus recursos marítimos, conjuntamente, se podrían proponer mecanismos de difusión en medios accesibles para las comunidades pesqueras, quienes serían los más interesados y beneficiados en comprender estas regulaciones.

**Figura 10**



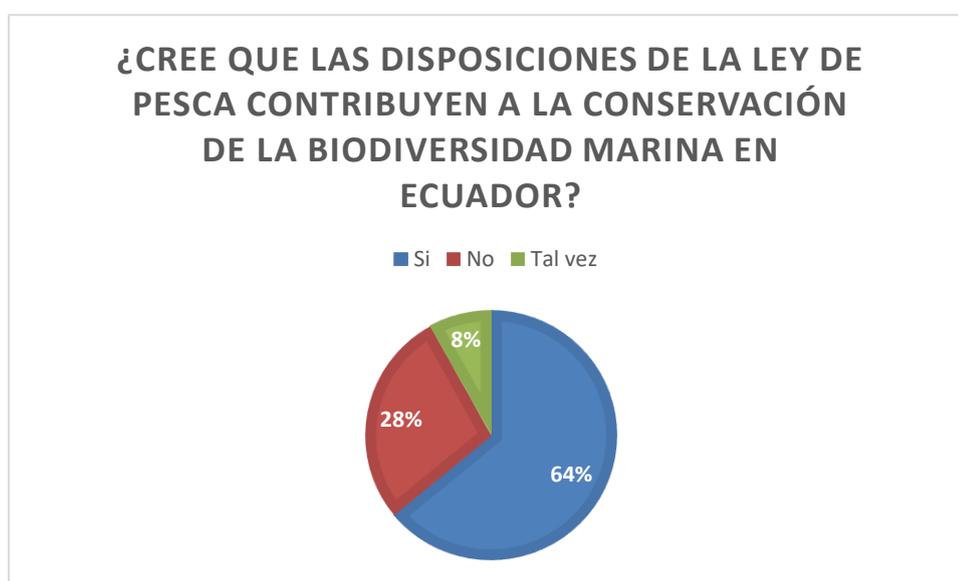
*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

**Análisis:** La mayoría de los encuestados considera que la aplicación de la Ley de Pesca es insuficiente, dejando claro una percepción de falta de control o cumplimiento efectivo, sugiriendo posibles problemas en la implementación o fiscalización de esta normativa.

Una gran parte de los mismos (el 80%) percibe una falta de control en la aplicación de la Ley de Pesca dentro de la ZEE ecuatoriana, indicando una percepción de ineficacia en la vigilancia y control, y sugiere que los recursos o la autoridad para hacer cumplir la ley podrían no estar siendo empleados de manera efectiva.

Bajo lo analizado se podría abordar la necesidad de una mayor asignación de recursos para la implementación de la Ley de Pesca, así como el establecimiento de un sistema de auditoría y monitoreo constante.

**Figura 11**



*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

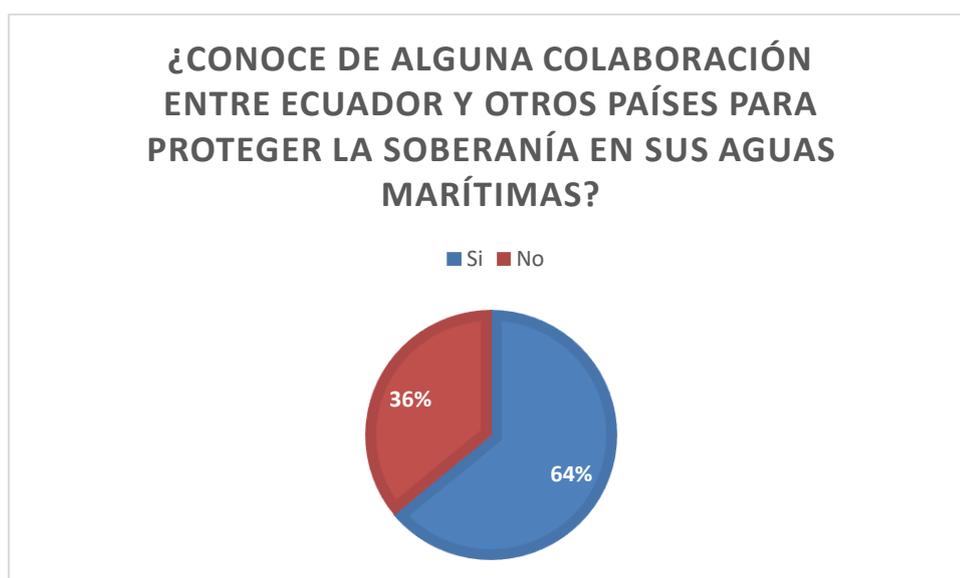
**Análisis:** La mayoría cree que las disposiciones de la Ley de Pesca contribuyen a la conservación de la biodiversidad marina, reflejando una percepción favorable hacia las políticas existentes. Sin embargo, hay un porcentaje que duda de su efectividad, lo cual podría relacionarse con la percepción de la aplicación ineficiente de la ley.

Aunque el 64% de los encuestados consideran que la Ley de Pesca contribuye a la conservación de la biodiversidad, hay un 28% que creen lo contrario y el 8 %

restante presentan dudas, y, aunque existe un reconocimiento de la Ley de Pesca como herramienta de conservación, todavía hay escepticismo sobre su efectividad real.

Según el análisis realizado se podría proponer una revisión y fortalecimiento de la Ley de Pesca para asegurar que incluya medidas efectivas de conservación de la biodiversidad, como la creación de zonas de no captura y periodos de veda específicos para especies en peligro, donde como complemento se podrían recomendar estudios de impacto ambiental periódicos para evaluar y ajustar las políticas de conservación según sea necesario.

**Figura 12**



*Nota:* El gráfico representa los porcentajes en referencia a las alternativas de las preguntas

**Análisis:** Aunque una mayoría de los encuestados está al tanto de colaboraciones internacionales de Ecuador para proteger sus aguas, un número significativo aún desconoce estos esfuerzos, dejando en claro la falta de visibilidad o comunicación sobre los acuerdos internacionales y su impacto en la protección de la ZEE.

Si bien el 64% de los encuestados conocen la existencia de colaboraciones internacionales, un 36% desconocen estos esfuerzos, lo cual indica una falta de comunicación efectiva sobre los acuerdos y cooperaciones internacionales en los que Ecuador participa para proteger su soberanía marítima.

Bajo lo analizado se recomienda fortalecer la transparencia y difusión de las alianzas internacionales, informando a la ciudadanía sobre estos esfuerzos de colaboración y sus resultados, de otro modo también podría proponerse el establecimiento de foros o reuniones periódicas de actualización entre las autoridades y las comunidades costeras, promoviendo así una mayor conciencia pública sobre la cooperación internacional.

## 6 Propuestas De Mejora

Bajo el aspecto ya analizado de la zona económica exclusiva hemos de entender que esta representa un área vital tanto para la economía la seguridad y la biodiversidad de Ecuador.

Sin embargo, estas cuestiones también desembocan situaciones de alta peligrosidad o incluso causan problemas que llevan a representar dentro de esta zona el aprovechamiento y la protección de una manera sostenible para estos recursos, por lo que esto se ve enfrascado en enfrentar múltiples desafíos estos desafíos que pueden darse tanto en la pesca ilegal, la falta de conocimientos sobre ciertas regulaciones, la limitada vigilancia en el área marítima y por supuesto las limitaciones impuestas por la COMVEMAR.

Por tal motivo se ha de establecer ciertos planes de acción introducido como parte de propuestas de mejora gracias a la observación desarrollada y analizada por parte de la información obtenida dentro del apartado de las encuestas.

A continuación, se evaluarán estas propuestas en relación a lo identificado:

### ***6.1.1 Creación De Una Plataforma Digital De Regulaciones De La ZEE***

La creación de una plataforma digital que centralice y actualice las regulaciones y políticas de la ZEE es crucial para garantizar la transparencia y fomentar el cumplimiento de las normativas.

Esta herramienta digital proporcionaría acceso ágil y sencillo a las leyes vigentes, empoderando tanto a los sectores involucrados como a las comunidades costeras, al ofrecer información clara sobre sus derechos y responsabilidades.

Diseñada con un enfoque intuitivo y multilingüe, la plataforma también contribuiría a reducir las actividades ilegales derivadas del desconocimiento y a

fortalecer una cultura de sostenibilidad en la gestión de los recursos marítimos.

### **6.1.2 Fortalecimiento Del Monitoreo Marítimo Con Tecnología**

#### ***Avanzada***

La vigilancia de la ZEE de Ecuador requiere la implementación de tecnologías avanzadas como el monitoreo satelital y el uso de drones para supervisar en tiempo real las actividades en esta vasta extensión marítima.

Estas herramientas tecnológicas aumentarán la capacidad de detección y respuesta ante amenazas como la pesca ilegal y el contrabando, permitiendo una vigilancia más eficaz y continua.

Además, establecer mecanismos de cooperación con organizaciones internacionales será clave para compartir recursos y conocimientos en este ámbito pues así se podrá reforzar las sanciones contra quienes infringen las normativas, aumentando así el cumplimiento de las leyes y fomentando un entorno más seguro y sostenible dentro de la ZEE.

Este enfoque tecnológico y legal no solo protegerá los recursos marinos, sino que también garantizará la seguridad y sostenibilidad de los ecosistemas en el territorio marítimo ecuatoriano.

### **6.1.3 Ampliación Y Gestión Sostenible De La ZEE**

La ampliación de la ZEE de Ecuador representa una oportunidad estratégica para garantizar la sostenibilidad de los recursos marítimos y la protección de la biodiversidad, este evento no solo implica aumentar el área bajo jurisdicción ecuatoriana, sino también implementar políticas de gestión que equilibren el aprovechamiento de los recursos con la conservación ambiental.

La designación de áreas marinas protegidas dentro de la ZEE ampliada será

fundamental para salvaguardar ecosistemas clave y especies en peligro, de tal manera que, desarrollar regulaciones específicas para la pesca y otras actividades marítimas asegurará un uso sostenible de los recursos a largo plazo.

Este enfoque busca no solo preservar la riqueza natural del país, sino también fortalecer la soberanía marítima y fomentar un desarrollo económico basado en la sostenibilidad.

#### ***6.1.4 Fortalecimiento De La Ley De Pesca Y Creación De Una Entidad Supervisora***

La implementación de la Ley de Pesca enfrenta desafíos significativos debido a la limitada capacidad de supervisión, lo que resalta la necesidad de crear una entidad autónoma especializada en el control de las actividades pesqueras dentro de la ZEE.

Esta institución podría supervisar de manera más efectiva las actividades en el territorio marítimo, promoviendo una explotación responsable y sostenible de los recursos pesqueros.

Además, asignar mayores recursos para fortalecer las capacidades de monitoreo y control reducirá las infracciones y garantizará una vigilancia constante; esto contribuirá significativamente a la preservación de la biodiversidad marina y al equilibrio ecológico de los ecosistemas en la ZEE.

#### ***6.1.5 Transparencia En Alianzas Internacionales***

La colaboración con organismos internacionales es esencial para abordar los desafíos que enfrenta la ZEE, sin embargo, es crucial promover la transparencia en estos acuerdos para garantizar el apoyo ciudadano.

Divulgar los avances y resultados de estas alianzas a través de reuniones periódicas con las comunidades costeras fomentará una mayor comprensión y

conciencia pública sobre las acciones emprendidas para la protección de los recursos marítimos.

De esta manera se fortalecerá la confianza en las políticas de cooperación internacional y alentará la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión sostenible de la ZEE, ya que, al vincular a las comunidades con los esfuerzos internacionales, se refuerza la legitimidad y efectividad de las medidas implementadas para preservar la riqueza marina del país.

## 7 Conclusiones

La investigación evidencia que la consolidación del dominio ecuatoriano sobre su Zona Económica Exclusiva (ZEE) requiere no solo la implementación de políticas eficaces, sino también un marco de gestión integrado que incorpore vigilancia tecnológica avanzada, participación internacional y el cumplimiento riguroso de leyes nacionales e internacionales, dado que la autoridad marítima del país debe ser fortalecida con recursos adecuados y capacitación técnica para garantizar una explotación sostenible y segura de los recursos marinos.

Se da constancia también que la soberanía marítima ecuatoriana enfrenta desafíos significativos, como la pesca ilegal, el contrabando y la explotación no autorizada de recursos y que para fortalecer este control, es imperativo robustecer las instituciones encargadas de la gestión marítima, como la Armada Nacional y los organismos ambientales, dotándolos de mayor presupuesto, tecnología avanzada y personal capacitado, resaltando de manera imperativa la actualización de marcos normativos nacionales debe ir de la mano con la implementación de estrategias que aseguren la coordinación interinstitucional, fomenten la transparencia en las operaciones y garanticen el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales.

El fomento a la investigación oceanográfica y biológica es fundamental para entender las dinámicas de los ecosistemas marinos de la ZEE, así se permitirá una gestión más eficiente y sostenible de los recursos, asegurando la preservación de áreas críticas de alta biodiversidad y en esa línea, la integración de estudios ambientales con datos económicos refuerza la toma de decisiones informadas y sostenibles para el aprovechamiento de los recursos.

Los estudios detallados realizados dentro de la investigación destacan la importancia de catalogar los recursos pesqueros, minerales y energéticos disponibles

en la ZEE, pues con estos análisis se permitirá identificar tanto oportunidades de desarrollo económico como ecosistemas críticos que requieren protección prioritaria. Este enfoque integrador combina el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental, asegurando que el uso de los recursos naturales no comprometa su disponibilidad futura.

En última instancia se concluye que un manejo adecuado de esta área (ZEE) podría generar beneficios significativos en sectores clave como la pesca, el turismo y la extracción de recursos minerales y energéticos, un ejemplo claro es la explotación sostenible de los recursos pesqueros, la cual puede convertir a Ecuador en un líder regional en la exportación de productos del mar, mientras que el desarrollo del ecoturismo marítimo puede atraer inversiones y generar empleos locales. Además, la prospección y explotación controlada de recursos minerales y energéticos en la ZEE podrían diversificar la economía ecuatoriana, reduciendo su dependencia de las industrias tradicionales.

## 8 Referencias

(FAO), O. d. (1995). *Código de Conducta para la Pesca Responsable*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO): [www.fao.org](http://www.fao.org)

Acuerdo de París. (2015). *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)*. Obtenido de Acuerdo de París: [www.unfccc.int](http://www.unfccc.int)

Barreuzeta, H. d. (21 de ABRIL de 2020). *Corte constitucional del Ecuador*. Obtenido de LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA Y PESCA.

Ecuador, C. d. (2008). *Registro Oficial No. 449*. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador: [www.gob.ec](http://www.gob.ec)

Ecuador, C. d. (2015). *Registro Oficial No. 520*. Obtenido de Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos: [www.gob.ec](http://www.gob.ec)

Faidutti, J. C. (2010). *La zona economía exclusiva*. Obtenido de AFESE: <https://afese.com/img/revistas/revista53/zoneco.pdf>

Laguna, P. (28 de Enero de 2020). *EOM, el orden mundial*. Obtenido de ¿Cuál es la diferencia entre la zona económica exclusiva y las aguas territoriales de un país?: <https://elordenmundial.com/diferencia-zona-economica-exclusiva-aguas-territoriales/>

ONU. (10 de Diciembre de 1982). *convencion de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. Obtenido de Asamblea general: <https://www.refworld.org/es/leg/trat/agonu/1982/es/40182>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2016). *Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no*

*reglamentada*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO): [www.fao.org](http://www.fao.org)

Unidas, N. (1982). *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. Obtenido de [www.un.org](http://www.un.org)

Unidas, N. (1992). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Obtenido de Convenio sobre la Diversidad Biológica: [www.cbd.int](http://www.cbd.int)

Unidas, N. (1995). *Acuerdo de Nueva York*. Obtenido de Acuerdo de Nueva York: [www.un.org](http://www.un.org)

## 9 ANEXOS

¿Está familiarizado con el concepto de zona económica exclusiva (ZEE)?

- Si
- No
- Tal vez

¿Conoce usted las regulaciones que el estado ecuatoriano impone dentro de la ZEE?

- Si
- No
- Tal vez

En su experiencia, ¿Cómo ha afectado la pesca ilegal en las aguas ecuatorianas dentro de la ZEE?

- Si
- No
- Tal vez

¿Cree usted que la ampliación de la ZEE ayudaría a mejorar la protección de los recursos marinos frente a la pesca ilegal?

- Si
- No
- Tal vez

¿Ha notado mejoras en la vigilancia marítima en los últimos años dentro de la ZEE ecuatoriana?

- Si
- No
- Tal vez

En su opinión ¿la implementación de tecnologías como satélites y drones puede mejorar la vigilancia en la ZEE?

- Si
- No
- Tal vez

¿Conoce usted los principios de la CONVEMAR (convenio de las naciones unidas sobre el derecho del mar)?

- Si
- No
- Tal vez

¿Sabe si la CONVEMAR permite a Ecuador proteger sus recursos pesqueros hasta 200 millas náuticas desde la costa?

- Si
- No
- Tal vez

¿Ha observado en su experiencia que las autoridades ecuatorianas aplican de manera estricta la ley de pesca en la ZEE?

- Si
- No
- Tal vez

¿Cree que las disposiciones de la ley de pesca contribuyen a la conservación de la biodiversidad marina en Ecuador?

- Si
- No
- Tal vez

¿Conoce de alguna colaboración entre Ecuador y otros países para proteger la soberanía en sus aguas marinas?

- Si
- No
- Tal vez